

Quejas de Extudiantes

La Junta reconoce la necesidad de que cada escuela desarrolle y mantenga un procedimiento ordenado para resolver las quejas de los estudiantes. El director de la escuela deberá involucrar al personal y los estudiantes en el establecimiento de procedimientos que resuelvan de manera justa y rápida las quejas de los estudiantes. Si las partes interesadas no pueden resolver un conflicto, se debe seguir el siguiente procedimiento de quejas:

1. Apelación escrita al director del edificio;
2. Apelación escrita al Director Académico o su designado cuando el paso uno (1) no resuelve la queja;
3. Apelación escrita al Superintendente cuando el paso dos (2) no resuelve la queja;
4. Apelación escrita a la Junta Escolar cuando el paso tres (3) no resuelve la queja.

El objetivo de las apelaciones y audiencias es proporcionar acceso a los funcionarios escolares apropiados cuando una conferencia informal no puede resolver la queja. El objetivo de las apelaciones y audiencias no es el de proporcionar un foro a través del cual se transmitan los asuntos no relacionados. Se espera que la mayor cantidad posible de quejas de estudiantes se maneje a través de conferencias informales.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 192.610 to -192.690](#)

[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-2370](#)